



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

8689 *Aprobación inicial ordenanza circulación*

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Campos en fecha 31 de julio de 2025 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de circulación del Ayuntamiento de Campos.

De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 103.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se somete a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al día siguiente al de la siguiente.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se encontrará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://ajcampos.sedelectronica.es/info.0>].

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo citado, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campos, en la fecha de la firma electrónica (*1 de agosto de 2025*)

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa